El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 23. Mahón, sábado 3 de Enero de 1903. N.º 6.450

SECCIÓN POLÍTICA

Nuevo libro DE Alfredo Calderón

Unos cuantos admiradores de Alfredo Calderón han editado por su cuenta en Valencia una nueva obra de este eminente escritor.

El caso de Calderón es raro, rarísimo. Creo que no se ha dado otra vez en la larga historia de nuestra literatura. Que á un escritor se le admire y se le aclame; que se le envuelva en la atmósfera más densa posible de incienso; que se venere y glorifique su nombre, y que se vendan sus libros como reliquias, aunque difícil de que ocurra en un país tan poco intelectual como el nuestro, no es nuevo. Pero que no sólo se llegue á conseguir esa consagración y ese cariño; que no sólo se tengan admiradores que busquen y compren las obras del ídolo sin reparar en el precio, sino que haya quien vele piadosamente para que no se pierdan artículos periodísticos, y ¡sobre todo! que escribiendo se consigan adeptos tan fantásticos que de su bolsillo particular, por *suscrición de intelectuales,* editen las obras de un escritor... eso es completamente nuevo en nuestra patria, y hasta creo que fuera de ella; eso es el timbre de gloria más alto á que puede aspirar un publicista; eso no lo ha conseguido en España ningún escritor, hasta la fecha, más que Alfredo Calderón.

Hace tiempo, en Bilbao, en el banquete con que se solemnizaba la coalición republicana de la prensa, surge la idea de abrir una suscrición para imprimir las obras de este ilustre publicista como testimonio de admiración y cariño, y de allí nace *Nonadas.* Tres años después, por espontánea y cariñosa iniciativa de los admiradores, amigos, compañeros y discípulos con que Alfredo Calderón cuenta en Barcelona, se edita el precioso libro *De mis campañas.* Ahora un puñado de intelectuales valencianos, para evitar «que mueran á las pocas horas de haber nacido, unos artículos que merecen seguramente vivir muchos años, por lo mucho que pueden influir en el desarrollo de la cultura y la moralidad de España», dan vida á este nuevo libro que nos ocupa, rotulado *Treinta artículos...*

Puede un escritor alcanzar más hermosa satisfacción de amor propio? ¿Hay acaso algo que hable más alto al corazón y al sentimiento de un artista, que ese perfume de amor y de cariño que envuelve el nacimiento de todas sus obras? ¿No es esta una consagración, la más alta á que debe aspirar un gran talento?... Podrá llegar, incluso á hastiar la gloria, por la abrumadora monotonía de los mismos elogios y de las mismas frases, cuando es la gente del oficio la que maneja el incensario; pero pensar que entre la gran masa anónima, hay desconocidos que siguen asiduamente el trabajo de uno, que coleccionan sus producciones, y que cuando llega la ocasión hasta, sacrificándose pecuniariamente—¡en este siglo burgués y metalizado!—evitan que mueran trabajos hechos para la efímera vida del periódico, eso ha de causar seguramente en el interesado una sensación de amor tan grande, un encanto tan acariciador, que debe ensanchar su horizonte y embellecer su existencia. Eso equivale á vivir en un minuto todo lo que no se ha vivido hasta entonces. Alfredo Calderón puede estar satisfecho. Su enfermo corazón debe recibir gran alivio con esas demostraciones, por la atracción que siempre producen los amores desconocidos. En él no sólo se admira al escritor, se quiere al hombre...; ¡para qué mayor consuelo á su soledad!...

Y es que realmente asombra cómo Calderón ha llegado á conseguir interesar de tal manera al público que le lee. Es hoy el periodismo la escuela de éxitos más difíciles. En medio de la vida moderna, con su agitación de hormiguero, con su estrépito de negocios y placeres, en la que el huracán de las pasiones crea un estado calenturiento y agitado, el periodismo no desempeña ya el papel que antiguamente. No son en la actualidad los periódicos los portaestandartes de las teorías abstractas, de los derechos políticos y de los sistemas. Todo esto cansa; no puede la gente ocuparse de ello. El tiempo apremia. Hoy se desdeña el artículo doctrinal, y se busca la noticia, el chisme de última hora, los detalles de un crimen, la gacetilla movida é intencionada, el servicio telegráfico que nos pone en cinco minutos al corriente de lo que ocurre en todo el mundo. El pensamiento á quedado subordinado al color y la forma, siendo por ello más importante hablar al sentimiento que á la razón. En estas condiciones, ¿qué gritos de humana verdad ne habrá encontrado el público en los trabajos de Alfredo Calderón, para atenderle y ante él detenerse? ¿Qué impresión no habrán causado sus escritos, el brillo sensual de su prosa, su elegancia suprema, su bondad indefinible, su expresión profunda, su superioridad melancólica, su fineza exquisita?... Harto lo prueba el hecho que motiva este artículo.

Alfredo Calderón ha llegado en España donde muy pocos llegan, á pesar de luchar en un medio adverso. Bien es verdad que en los anales del periodismo español, excepto Larra, no hay un solo escritor que le iguale. Alfredo Calderón y Mariano J. de Larra son nuestros dos primeros periodistas. Dos grandes pensadores con muchos puntos de semejanza, aunque con no pequeñas diferencias también.

Se parecen Calderón y Larra, en la exquisita sensibilidad nerviosa de su espíritu, en lo infinito de su tristeza, en lo sombrío de su fastidio, en lo viril y grande del pensamiento, en su desencanto sincero, en el vacío de su alma, en su fuerza de imaginación y en la hermosura de su prosa... esa prosa de Calderón y Larra, que en medio de su codicia rítmica, no sólo expresa, sino que exculpe.

Sin embargo hay gran diferencia entre la trizteza de uno y otro. El pesimismo de Larra es sombrío, violento, irritante, amargo, desdeñoso, con accesos de cólera terrible. El de Calderón es dulce, resignado, tranquilo, sonriente, con la sonrisa triste de aquel que lamenta sea la verdad tan amarga. Tras los escritos del primero se ve un hombre sumido en un occeano de amarguras y desdichas, con el cuerpo crispado y erguido por la rabia. En los artículos del segundo se adivina el dolor palpitante de un humorista completamente desilusionado. Larra se revuelve contra la sociedad y contra los hombres; su cólera es ponzoñosa, y cuando ataca, aparece grande y terrible como el Satanás de Milton, cuyo bien es el mal. Calderón jamás maldice, jamás protesta contra el destino; sabe que los hombres no son mejor porque no pueden serlo, y lucha con la certidumbre de no vencer; por eso sus artículos son gemidos ó sonrisas de amargura. El primero aparece con el tinte febril de un enfermo; deja el segundo en el alma un vago surco de melancolía. Larra, en medio de su fastidio, le impulsan más que causas reales, motivos poéticos ó novelescos: mimado por su tiempo, en el apogeo de su gloria, con mujer é hijos amantísimos, se pega un tiro por el desvío de una querida... Calderón, constantemente injuriado por la suerte y el destino, llora con lágrimas de escritor sus verdaderas desdichas de hombre...

He aquí la diferencia entre estos dos genios nacionales. Pero el uno y el otro son glorias legítimas del periodismo español. Larra es más literato; Calderón más pensador. Los dos hacen vibrar en nuestra alma las fibras más ignoradas y más dormidas. Los dos han «creado sollozos» que serán eternos.

Es, pues, una obra piadosa, digna de los más entusiásticos aplausos, la de recoger é ir coleccionando los artículos de Calderón, como se recogieron y coleccionaron los de Larra. Al hacerlo se trabaja para el porvenir. La posteridad pronunciará su juicio definitivo. Hoy, Calderón, aunque querido y mimado cual ningún escritor por el gran público, tal vez por lo retraído de su carácter ó por la radical de sus ideas, tiene que vivir pobremente y sin ocupar en el periodismo diario el sitio que merece. En otra nación sería una gloria nacional; aquí es una vergüenza nacional. Contrasta dolorosamente la admiración que sus hermosos artículos producen en el público, con el alejamiento y el despego con que le tratan «los grandes rotativos»

Sin embargo tal injusticia será subsanada. El tiempo se encargará de ir escalonando los juicios hasta pronunciar sentencia verdadera. «Nonadas», «De mis campañas», «A punta de pluma» y «Treinta artículos» serán las pruebas aportadas, que concurrirán por grados á consagrar la inmortalidad de nuestro querido amigo. Por eso Calderón, seguro del fallo definitivo, debe crecer en desdén y en soberbia indiferencia. Su triunfo es seguro. Y así como hoy queda su nombre impreso en el corazón de todos los que le leen, mañana llegarán á su sepulcro entre gritos de admiración los resonantes ecos de su nombre..... ¡Siempre tarde!...

* *
*

«Treinta artículos» es un magnífico alarde de profundidad en el pensar y de perfección en el hacer. ¿Para qué recomendar á los intelectuales que lo compren? ¿Para qué hacer tampoco la crítica de la obra? Yo acepto todas las de Alfredo Calderón, con la fe de un fanático que se inclina sin previo examen.

MARIANO CUBER.

CORREO DE HOY

Ultimos Telegramas

MADRID 2

—La Comisión encargada de informar acerca de la catástrofe ocurrida en octubre último en las minas de «Coto de la luz» y «Collado» ha declarado que se debió al incumplimiento de la ley del trabajo de las mujeres y de los niños, y en vista de las graves infracciones denunciadas se instruye el correspondiente sumario.

—El director general de Agricultura ha dirigido una circular á los ingenieros jefes de minas encargándoles que adopten medidas enérgicas.

Pamplona.—Reina extraordinaria alarma en Catarroes, porque el río Aragón socava la peña donde se asienta el pueblo. Témese una catástrofe.

—Se ha suscitado en los tribunales de Madrid una cuestión relativa á la familia Humbert.

—Se ha recibido por la vía diplomática una petición del juez del departamento del Sena para que se desglosen del protocolo del notario D. Modesto Conde las escrituras matrices originales de dos instrumentos públicos que se dice otorgaron en 1891 los hermanos Crawford, á quienes se suponía entonces residentes accidentalmente en Madrid.

Una escritura fué otorgada en 5 de enero por Roberto Crawford y la otra en 29 del mismo mes por Enrique Crawford, siendo el objeto de ambos

conferir poderes á M. Barri, abogado del Tribunal de apelación de París, en virtud de la causa que los hermanos Crawford seguían ante dicho Tribunal por estafa.

La petición del juez del Sena ha correspondido al juzgado del distrito de Palacio de Madrid.

El juez ha dictado una providencia en la que se manda desglosar los documentos que se piden; pero el teniente fiscal de la Audiencia ha presentado un escrito oponiéndose á la petición del juez de París y pidiendo que se reforme dicha providencia, alegando que si las escrituras otorgadas á petición de los hermanos Crawford ó de quienes usaran tal nombre resultan falsas, los tribunales españoles son quienes deben entender en tales delitos y no pueden quedarse sin pruebas enviándolas á Francia.

—A pesar de la festividad del día, el presidente del Consejo de ministros ha despachado esta mañana con S. M. el Rey, no poniendo á la firma regia decreto alguno y limitándose únicamente á cambiar impresiones sobre las noticias de Marruecos ya conocidas.

Hasta las dos de la tarde, según manifestación del jefe del gobierno, no se habían recibido nuevos informes de Tánger con referencia á la cuestión marroquí.

La falta de noticias, tanto particulares como oficiales, acerca de lo que puede ocurrir ú ocurre en Fez entre los dos ejércitos combatientes, se cree debida en los centros oficiales á la probable interceptación de los correos enviados desde aquella ciudad á Tánger.

Tiénese también la impresión de que esta incomunicación la produce gente afecta al Sultán, sin duda porque los acontecimientos continúan siendo desfavorables á la causa del mismo.

Aunque oficialmente se desconoce el fundamento de la noticia, aumenta la creencia de que tanto Francia como Inglaterra enviarán respectivamente algunos buques de guerra á las costas de Marruecos.

Se ha rectificado el rumor de que se hubiera recibido en el ministerio de Estado ninguna comunicación postal de nuestro ministro en Tánger.

Según un telegrama recibido anoche en el ministerio de Marina, el crucero «Infanta Isabel» ha fondeado en Tarifa por no poderlo verificar en Tanger á consecuencia de los temporales que reinan en el Estrecho.

MAHON

Casino "Unión Republicana"

SECCION RECREATIVA

Esta noche empezando á las ocho y media la Comisión Recreativa de este Casino dará la quinta función en el Teatro principal para solaz exclusivo de los socios bajo el siguiente

PROGRAMA

1.° La ópera en cuatro actos del Maestro Donizetti

LUCREZIA BORGIA

2.° Seguirá á cargo del cuerpo coreográfico

La invitación al Wals de Weber

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al 2 Enero

Se abrió la sesión bajo la presidencia [illegible] Sr. Alcalde accidental don Ju[illegible] Pons con asistencia de [illegible] Sres. Barceló, Sindic[illegible] Tudurí Monjo, [illegible] Orfila, Bosch, Vidal Palliser, Vinent Victory, Olives, Tudurí Vidal, Villalonga, Rodriguez, Seguí Mascaró.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acordó requerir á Pedro Valera que ingrese en el plazo de diez días en las arcas municipales en concepto de perjuicios ocasionados al municipio la cantidad de 427 pesetas que es la diferencia en menos obtenida en el segundo remate de la caseta carnicería n.° 4 efectuado por haber dejado aquél de constituir el depósito para garantizar el arriendo de la misma adjudicado á su favor en la primera subasta.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión en una instancia de D. Francisco Capó Pons, se acordó abonarle alguna cantidad en concepto de alquileres durante el tiempo que el Ayuntamiento tuvo por administración el servicio de carros de limpieza y utilizó para depósito de estos un local que aquél usufructuaba, y que la Comisión de Hacienda proponga una solución de avenencia entre ambas partes, toda vez que no consta que aquél reclamara en tiempo oportuno el pago de la suma que pretende corresponderle.

Se dió cuenta del informe emitido por la propia Comisión referente á una proposición del Sr. Barceló en el que propone que á contar desde el 1.° del corriente permanezcan encendidas las 100 lámparas actuales del alumbrado público hasta las diez de la noche como también las seis que el Gerente de la Eléctrica se ha ofrecido á encender sin retribución ninguna en los puestos que le indique el Concejal encargado de este servicio, y desde esta hora hasta el amanecer 40 faroles-guías en los puntos que al efecto se fijen por dicha Comisión.

Discutido suficientemente el asunto y sometida su aprobación á votación nominal, dijeron

SI

los Sres. Barceló, Sintes Pons, Pons Sitjes, Seguí Mascaró, Tudurí Monjo, Leon, Terrés, Orfila, Vidal Palliser, Vinent Victory, Olives, Tudurí Vidal, Villalonga, Rodriguez, Sr. Presidente.=Total 15.

NO

El Sr. Bosch.—Total 1.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos dicho informe.

De conformidad con lo informado por la referida Comisión en una instancia de D. Mateo Terrés Pons y otros vecinos de la Plaza de la Explanada, se acordó mandar retirar el kiosko situado á la entrada del Paseo de Isabel II por las molestias que ocasiona á los recurrentes, sin perjuicio de autorizar su colocación durante el verano en sitio que no perjudique ni moleste al vecindario, y denegar la petición que contiene el segundo extremo de aquella instancia por no tener el Ayuntamiento local propio adecuado para la parada de carruajes de que poder disponer de momento, toda vez que no se halla resuelto todavía por la Superioridad si la propiedad de la Plaza de la Explanada pertenece al Ramo de Guerra ó al Municipio.

De conformidad con lo informado por la susodicha Comisión é Ingeniero de Obras públicas, en una instancia de D. Pedro Mir y Mir, se acordó autorizarle para que construya una cochera en terreno de su propiedad contiguo al predio «Dragonera» lindante con la carretera general de Mahón á Ciudadela, con sujeción á las condiciones fijadas por una y otra.

En este acto y siendo la hora de las doce, se suspendió la sesión para celebrar la extraordinaria convocada para este día y hora, con el fin de proceder á la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo del corriente año.

Reanudada la sesión se dió cuenta de una manifestación hecha por Juana Cardona Cardona en la que ofrece tomar en arriendo el arbitrio sobre locales de parada de carros y caballerías durante el corriente año por el tipo de subasta, que quedó desierta por falta de postores en las dos subastas efectuadas. El Ayuntamiento acordó aceptar dicha oferta en todas sus partes.

Se acordó fijar en once el número de Secciones de que se ha de componer la Junta municipal en el corriente año.

Accediendo á lo solicitado por don Pedro Pons Escudero administrador municipal del impuesto de consumos en el corriente año, se acordó nombrar para que le sustituya y represente en todos los actos inherentes á dicho cargo, ausencias, enfermedades y ocupaciones, á D. Juan Salord Barber.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras públicas un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Olives Pons y otros tres vecinos de Llumesanas ante el Sr. Gobernador de esta provincia, que remite éste á informe de la Corporación, contra el acuerdo tomado por la misma en sesión de 28 Noviembre último disponiendo dar la calle que desde la Plaza conduce al camino de Ne Ferrande la anchura de 7 metros en lugar de los 8 que señala el plano.

Se acordó quedar enterado de una Real orden de fecha 17 de Diciembre último por la que se autoriza á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas de consumo y sobre los tejados de casas que vierten las aguas á la vía pública, y se declara que el impuesto del 12 por ciento sobre los intereses de la deuda municipal es ordinario por su naturaleza y corresponde al Sr. Gobernador de esta provincia resolver las reclamaciones formuladas contra el mismo con arreglo al artículo 150 de la Ley Municipal.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Jaime Palliser Villalonga en la que solicita se le conceda en arriendo la caseta carnicería n.° 9 durante el corriente año por el precio de 10'62 pesetas mensuales de alquiler.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Pedro Mercadal Timoner en la que solicita autorización para sustituir por otra de su propiedad la actual mesa de venta ó despacho de carnes que existe en la caseta carnicería n.° 2 que tiene en arriendo, obligándose á colocar de nuevo la actual el día que cese en el arriendo de la referida caseta.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Bartolomé Sintes Mir en la que solicita se le prorrogue el arriendo de las casetas carnicerías números 4 y 5 por dos años más ó sea los de 1904 y 1905 por el mismo precio en que le han sido adjudicadas este año y que para el caso de acceder á esta petición se le permita abrir un arco en la pared medianera que ponga en comunicación ambas casetas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana é Ingeniero de Obras públicas una instancia del referido D Bartolomé Sintes Mir, solicitando autorización para elevar la pared que cierra una parcela de su propiedad lindante por el sur con el torrente de la Colársega.

Se acordó dar cumplimiento al Real decreto fecha 23 Diciembre último, referente á gastos provinciales y municipales.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes formada con arreglo á las prescripciones del citado Real decreto.

Se acordó quedar enterado de varias cuentas de servicios que se hacen por administración.

A petición del Sr. Vinent Victory se acordó consignar en acta un expresivo voto de gracias para los señores Mercadal y Barceló Directores respectivamente de la Casa de Misericordia y Hospital municipal y para la Junta de Beneficencia por el estado próspero en que han colocado aquellos establecimientos y por las mejoras introducidas en ellos en beneficio de los asilados.

El Sr Orfila hizo constar en acta que interesaba á los señores que componen la Comisión de Policía Urbana, para que cuanto antes se reunieran á fin de dictaminar acerca del depósito del Cementerio.

A instancia del mismo Sr. Orfila se acordó que las aceras de la calle de Deyá se construyan por administración.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda para su exámen, el extracto de cuentas respectivo al año 1902 remitido por el apoderado de este ayuntamiento en Palma D. Basilio Perez.

A petición del Sr. Barceló se acordó interesar de la Compañía de Vapores «La Marítima», procure evitar en cuanto de ella dependa el embarque en Barcelona de cualquier lisiado que pase á esta ciudad con el objeto de implorar la caridad, advirtiendo á los mismos que á su llegada á esta población serán retirados de la vía pública por la Autoridad y reembarcados en el vapor inmediato para los puntos de su procedencia.

Se acordó dar expresivas gracias á los facultativos municipales D. Antonio Cardona Cardona y D. Lorenzo Pons Marqués por su trabajo de vacunar gratis á los niños pobres que se presentaron en estas Casas Consistoriales.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, Ilmo. D. Juan Torres en la que participa que el día ocho del corriente hará su entrada y visita á esta Ciudad.

Se acordó aprobar la conducta del Alcalde accidental Sr. Mercadal disponiendo el día 31 Diciembre último el ingreso en las arcas del Tesoro á escitación del Sr. Delegado de Hacienda de la cantidad de 3042'51 pesetas en concepto de aumento del cupo de consumos para aplicarla á atenciones de 1.ª enseñanza respectivas á 1902, y que se acuda á la Superioridad interesando la pronta resolución del recurso que formuló esta Corpo-

ración en Julio último contra dicho aumento de cupo.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos 25 pesetas al Guardia municipal Cipriano Blanco en concepto de remuneración por los trabajos prestados con motivo del caso de viruela ocurrido en la casa número 9 de la calle del Cármen.

Se acordó prorrogar hasta el 17 del actual inclusive, el plazo para hacer efectivas sin recargo las cuotas del impuesto sobre tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al año 1902.

Se acordó convocar la Junta municipal para resolver varias incidencias y reclamaciones presentadas contra el repartimiento de sal respectivo al año 1902.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Mañana, á las tres de la tarde, se reunirán en el casino «Unión Republicana», los indivíduos recientemente elegidos para formar parte de la Junta administrativa de la «Sociedad de Socorros á Obreros enfermos», agregada al expresado casino, quienes en unión de los demás indivíduos de la misma á quienes no ha correspondido cesar, procederán á constituir la citada entidad que ha de administrar aquélla durante el presente año.

Seguidamente el Sr. Administrador presentará al exámen y aprobación de la citada Junta administrativa, la cuenta correspondiente al finido mes de Diciembre último.

A las nueve de la mañana de hoy ha llegado directamente de Barcelona el vapor-correo «Isla de Menorca, con la correspondencia del continente, pasaje y carga.

El señor Mercadal, encargado accidentalmente de la Alcaldía, ha llamado á su presencia á los lisiados llegados estos días del Continente para implorar limosnas en la vía pública, á los cuales ha demostrado la necesidad de que embarquen nuevamente para los puntos de procedencia.

El lunes próximo á las ocho y media de la noche debe reunirse la Comisión recreativa del casino «Unión Republicana», siendo de esperar acudan todos los socios que la componen, por tener que tratarse en dicha reunión de asuntos inherentes á los espectáculos que la misma tiene organizados.

Se ha designado para el canje en esta ciudad de los efectos timbrados, la expendeduría de D. Remigio Alejandre Preto.

Esta noche última ha fallecido de muerte natural en el dormitorio del cuartel de la plaza de la Esplanada, un indivíduo perteneciente al Batallón de Artillería de Plaza de Menorca. Según se nos ha dicho, el fallecimiento provino á causa de enfermedad interna que padecía el finado.

E. P. D.

Como de costumbre la Comisión recreativa del casino «Unión Republicana» dará mañana por la noche empezando á las ocho y media, un lucido baile de sociedad al que sólo podrán concurrir los afiliados á la sociedad que se suscriban al mismo y sus apreciables familias.

Sueldo del presidente cubano

Según «La Lucha» de la Habana, el presidente Palma cobra más sueldo él solo que un antiguo capitán general español y el general Wood juntos.

El sueldo del capitán general en Cuba era de 43.000 pesos anuales y el general Wood cobraba 17.000 pesos fuertes, total 60.000 pesos fuertes; en comparación á lo cual, el presupuesto asigna al presidente Palma 25.000 pesos fuertes de sueldo; 25.000 pesos fuertes para gastos secretos urgentes, 7.560 pesos fuertes para servidumbre en Palacio, 8.044 pesos fuertes para gastos varios de servidumbre privada, mobiliario, caballerizas, etc. Total, 65.604 pesos fuertes anuales.

Las respectivas conserjerías de los Casinos «Unión Republicana», «Nuevo Centro» y «La Unión», tendrán provistos desde esta noche sus estantes, de diversas clases de manjares, para servirlos á los socios, con el esmero y economía que tienen acreditado los conserges de cada una de las citadas sociedades.

Loteria Nacional

Llegadas en el correo de hoy las listas oficiales correspondientes al sorteo de 31 de Diciembre último han resultado premiados con 500 pesetas cada uno los billetes siguientes, despachados en la Admón. de Loterías núm. 2 (Arravaleta 27)

1.ª Serie. 34.254.—2.ª Serie. 12.699, 21.509 y 34.254.

Actualmente se expenden los billetes del sorteo de 10 actual, al precio de 100 pesetas el entero y 10 pesetas el décimo.

Alrededor del Mundo

El número del viernes 26 trae, entre otros, los siguientes artículos, ilustrados profusamente:

«Fotografías interesantes de los Humbert» (diez grabados).—«Los que pasan mala Nochebuena» (curiosa información).—«Los pescadores de esponjas en España».—«Cómo se crían los metales».—«El nuevo deporte de la pelota gigantesca» («Pushball»).—«Los animales más difíciles de cazar».—«Monstruos con tres cabezas».—«Julio Verne y los submarinos».—«Una droga milagrosa».—«Un ave que pesca en el aire»; otra porción de artículos, Caricaturas, Preguntas y Respuestas, Averiguador Universal, Recetas y Recreos, y otro pliego encuadernable de Las Mil y Una Noches, con preciosas ilustraciones.

20 céntimos número.—2'50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

Las Asambleas republicanas y la Unión

Hemos hablado más de una vez de las Asambleas republicanas en proyecto. Algo nuevo tenemos que decir sobre ellas.

Los diputados republicanos, según ha dicho D. Fernando Gasset en un elocuente discurso que pronunció en Castellón, se reunieron, como directores de la Fusión republicana, y acordaron reunir la Asamblea. Comisionaron á los Sres. Muro y Azcárate para que hicieran los trabajos preparatorios, y esos señores los están haciendo. Pronto, pues, se convocará á la Asamblea de Fusión Republicana, especie de coalición, formada en 1897 entre centralistas, el partido llamado nacional, que ya era otra coalición de progresistas, posibilistas y sueltos, y algunos federales de los que desintieron de Pí y Margall en la Asamblea de 1896. Conviene que esta Asamblea de la Fusión se reuna cuanto antes, para que así reorganice ese organismo y lo convierta en partido, que sería lo mejor y elija uno ó varios jefes, pueda esa nueva jefatura entenderse con los demás partidos, ya para realizar la unión de todos los republicanos, que es el bello ideal, ya para una inteligencia meramente electoral.

El Sr. Nakens ha anunciado que con los periódicos y exsenadores y exdiputados adheridos á su proyecto, se convocará la Asamblea para el mes próximo. Esa Asamblea, que tenía por objeto el de proclamar jefe único de los republicanos al Sr. Salmerón, ha ampliado su finalidad en términos que hacen concebir halagüeñas esperanzas sobre la anhelada unión republicana. Así se deduce de lo que el iniciador de esa Asamblea escribe en el último número de nuestro colega «El Motín».

Con el título «Declaración importantísima», publica una carta del ilustre Estévanez, muy franca, muy expontánea é inspirada en el amor á la República y á la revolución, tan ardiente y firme en el exministro de la Guerra.

En esta carta se limita el señor Estévanez á decir que le parece muy bien la reunión general de republicanos y á anunciar que concurrirá á ella. En defensa de los federales añade:

«Temo, sin embargo, que sólo concurran los federales, pues aunque se les acusa de aguafiestas, veo que son los únicos dispuestos á entenderse con sus afines. Progresistas y gubernamentales se me figura que no concurrirán. He hablado con algunos federales y están dispuestos á concurrir á esa reunión. A lo menos irá uno:

Su afectísimo amigo,

N. ESTÉVANEZ.»

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 3

Barómetro 761'1.

Viento S. O. flojo.

Mar rizada.

Cielo despejado.

Horizontes calimosos.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 2, 18'45.

París.—Un cablegrama de Washington dice haberse recibido un despacho del ministro americano en la capital de Venezuela, dando cuenta de que los buques anglo-alemanes que bloquean aquella costa apresaron la goleta «Margarita» barco dedicado á la pesca de perlas.

Madrid 3, 0'45.

Las noticias últimas recibidas de Fez dicen que el Sultán se dedica á organizar un ejército confiando reunir un número de combatientes que ascienda á sesenta mil.

Adbul Azis quería ponerse al frente de las tropas dirigiendo personalmente las operaciones, pero los ministros le han hecho desistir de su propósito

Madrid 3, 5'40.

Las huestes del pretendiente dada su inferioridad se creen son insuficientes para atacar la población de Fez que se ha fortificado convenientemente.

Madrid 3, 10'10.

Aumenta la gravedad de los sucesos que se desarrollan en el imperio de Marruecos. Las administraciones de Correos á motivo de los mismos no responden de la pérdida de certificados.

Madrid 3, 11'45.

El diario «El Liberal» acoge el rumor de que los rebeldes al mando del pretendiente han entrado en la población de Fez, habiéndole secundado diez mil hebreos

Madrid 3, 12'05.

Témese ocurran desórdenes graves dentro de la plaza de Fez con motivo de paternizar con los rebeldes los judíos residentes en la misma.

Cotización Oficial

Madrid 2 Enero á las 16

4 % interior	73'95
Exterior	00'00
Amortizable 4 p%	00'00
Id. 5 por 100	94'50
Carpetas	94'45
Banco España	000'00
Tabacalera	409'00
Paris á la vista	35'30 á 35'20
Lóndres id.	34'00 á 00'00



LA NIÑA

ENRIQUETA HERNANDEZ Y LLAMBIAS

HA SUBIDO AL CIELO

Sus padres, abuelos, hermanos, tios y demás parientes al participarlo á sus amigos esperan se servirán asistir al entierro que tendrá lugar mañana domingo á las once y media de la mañana.

Casa mortuoria: Prieto y Caules, 38.

Mahon 3 de Enero de 1903.

Don Juan Mercadal Pons, primer Teniente encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de reclutamiento de 21 Octubre de 1896, se va á proceder á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar, y en su virtud recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 19 años, la obligación en que están, conforme al artículo 27 de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento, así como á sus padres y tutores el deber que tienen de responder de dicha inscripción para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que puedan incurrir, si no cumplen con estos mandatos de la Ley.—Mahón 1.º Enero 1903.—**Juan Mercadal y Pons.**

Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército

Art. 27. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año.

1.º Todos los mozos que sin llegar á los veinte y un años hayan cumplido ó cumplan veinte desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada. sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 28. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de diez y nueve años, están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó tutores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar, en el extranjero ó en las posesiones del Norte de Africa, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la península ó islas adyacentes.

Art. 29. Los padres y tutores de los mozos y sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen también el deber de inscribirlos si estos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1.000 en caso contrario.

Igual obligación y con igual responsabilidad criminal, tienen los Directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los Jefes de los establecimientos penales en que estuviesen acogidos ó reclusos al cumplir la edad de diez y nueve años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

Art. 31. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 32. Ningún español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la Provincia. del Municipio ó de elección popular, sino presenta en la oficina ó intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar ó el estarlo prestando en la situación correspondien te. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Intervento ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sugeción á esta Ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión mixta respectiva, visada por el Presidente de la misma Comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó Jefe de la zona ó unidad correspondiente de reserva, según la situación del interesado. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas Autoridades de Marina.

Ayuntamiento de Mahón

En cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, ha acordado este Ayuntamiento en sesión del día de ayer fijar en once el número de secciones en que se ha de dividir este término en el corriente año para formar la Junta municipal de que trata el art. 64 de aquella.

El cuadro de dichas secciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan hacerse ante la Excma. Diputación provincial las reclamaciones á que haya lugar dentro del término de ocho días fijado en el art. 69.—Mahón 3 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, P. A. Juan Mercadal.

***

Arbitrio sobre canales que vierten las aguas

EN LA VIA PUBLICA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, queda prorrogado el plazo ordinario de la recaudación de dicho impuesto respectivo al año 1902 hasta el día 17 del actual, inclusive.

Transcurrido dicho nuevo plazo se procederá inmediatamente al apremio contra los que no hayan hecho efectivas sus cuotas, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Alcalde-Presidente, P. A. Juan Mercadal.

Sociedad Anglo-española de Motores

Gasógenos y Maquinaria General

(antes Julius G. Neville)

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión de hoy ha acordado pedir á los Sres. Accionistas el pago del 2.º dividendó pasivo de 25 por 100 del valor nominal de las acciones ó sean 12'50 pesetas por acción.

Dicho pago podrá efectuarse en cualquiera de los domicilios de la Sociedad (Alcalá 33 y 35 Madrid) y (San Roque 18 Mahón) del 1.º de Enero al 10 de Febrero de 1903 todos los días laborables en las horas de oficina.

Al efectuar el pago serán canjeadas las hojas de suscripción por los Resguardos Provisionales de las acciones.

Mahón 31 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Mateo Seguí.

Imp. de Francisco Fábregues.